

RESOLUCION N° 368 /2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, **02 FEB. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 22326 de fecha 25 de enero del 2016;
2. Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 29 de diciembre del 2015 que indica cambio de domicilio desde Maestra Lidia Torres N° 425 a Antonia López de Bello N° 133.
3. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
4. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
5. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-749336**, a nombre de **INVERSIONES LORENZO DI PONTTI LTDA**, Rut. **76.020.414-5**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 133**, Rol SII **381-07**, Unidad Vecinal N° 35, autorizado para ejercer el giro **(DPT) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL**.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
26.01.2016